

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD A SATISFACER

Mediante el Decreto Ley 4580 de 2010, el Gobierno Nacional declaró la emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional, con ocasión del Fenómeno de La Niña 2010-2011, desastre natural que se consideró de dimensiones extraordinarias e imprevisibles.

En ejercicio de las facultades extraordinarias propias de los estados de excepción, mediante el Decreto Ley 4819 de 2010, se creó el **FONDO ADAPTACIÓN**, en adelante "**EL FONDO**" con personería jurídica, autonomía presupuestal y financiera, adscrito al Ministerio de Hacienda y Crédito Público y, cuyo objeto es la recuperación, construcción y reconstrucción de las zonas afectadas por el fenómeno de "La Niña".

De conformidad con el artículo 1 del citado decreto, **EL FONDO** tiene como finalidad: "[...] la identificación, estructuración y gestión de proyectos, ejecución de procesos contractuales, disposición y transferencia de recursos para la recuperación, construcción y reconstrucción de la infraestructura de transporte, de telecomunicaciones, de ambiente, de agricultura, de servicios públicos, de vivienda, de educación, de salud, de acueductos y alcantarillados, humedales, zonas inundables estratégicas, rehabilitación económica de sectores agrícolas, ganaderos y pecuarios afectados por la ola invernal y demás acciones que se requieran con ocasión del fenómeno de "La Niña", así como para impedir definitivamente la prolongación de sus efectos, tendientes a la mitigación y prevención de riesgos y a la protección en lo sucesivo, de la población de las amenazas económicas, sociales y ambientales que están sucediendo."

Así mismo, el artículo 155 de la Ley 1753 de 2015, el cual fue modificado por el artículo 46 de la Ley 1955 de 2019 "Por el cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2018- 2022, Pacto por Colombia, pacto por la equidad", estableció: "El Fondo Adaptación, creado mediante Decreto – Ley 4819 de 2010, hará parte del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres en los términos de la Ley 1523 de 2012 (...) Con el propósito de fortalecer y contribuir a la reducción de la vulnerabilidad fiscal del Estado, el Fondo Adaptación podrá estructurar y ejecutar proyectos integrales de reducción del riesgo y adaptación al cambio climático, en el marco del Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres o del Plan Nacional de Adaptación y de la Política Nacional de Cambio Climático, o su equivalente, en coordinación con los respectivos sectores. PARÁGRAFO. Será responsabilidad de las entidades del orden nacional y territorial beneficiarias de los proyectos a cargo del Fondo Adaptación, garantizar su sostenibilidad y la puesta en marcha de los mecanismos jurídicos, técnicos, financieros y operacionales necesarios para su adecuada implementación.".

El MinTIC ha establecido una serie de lineamientos adicionales a la Arquitectura Empresarial, entre los que se encuentran (i) "Optimización de las compras de TI - LI.GO.06"¹, que establece que las Entidades Estatales deben minimizar las compras de bienes de hardware y (ii) "Criterios de adopción y de compra de TI - LI.GO.07". Estos lineamientos coinciden con las características de la computación en la nube, que eliminan la necesidad de adquirir infraestructura, supliendo las necesidades de las Entidades Estatales a través de servicios y no productos, y en consecuencia evitan los costos de capital reemplazándolos por costos de operación. Estos costos además corresponden a las necesidades de la Entidad Estatal en cada momento.

¹ MGGTI.G.GO - GOBIERNO DE TI Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones 2023
Sistema de Gestión de Calidad 8-GPT-F-15, V 1.0

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

Las Entidades Estatales requieren de servicios de TI para la captura, procesamiento, almacenamiento y distribución de información proveniente de la permanente interacción con el ciudadano, lo que nos permite cumplir con las funciones misionales. De acuerdo con las directivas impartidas por el Mintic a través de las estrategias de Política de Gobierno Digital y de Arquitectura Empresarial, las Entidades Estatales deben hacer uso de las TIC para habilitar los ejes que servirán como motor para el desarrollo del país. Estos ejes son: (i) servicios, (ii) gestión, (iii) gobierno abierto, y (iv) seguridad y privacidad de la información.

Es así que **EL FONDO** está comprometido en trabajar en lineamiento con lo establecido en la Política de Gobierno Digital, la cual busca “Promover el uso y aprovechamiento de las Tecnologías de la información y las comunicaciones para consolidar un Estado y ciudadanos competitivos, proactivos, e innovadores, que generen valor público en un entorno de confianza digital”. En ese sentido, se busca generar valor público en un ambiente de confianza digital y seguir construyendo sobre lo construido de tal manera que a través de los servicios TIC y las buenas prácticas empresariales se brinde a los usuarios tanto internos como externos un manejo seguro de la información, facilidad y agilidad en el acceso a los servicios, optimización de recursos y el logro de resultados. Para lograr estos resultados, la Entidad debe contar con una Infraestructura estable, segura, con criterios de calidad y oportunidad, sobre la cual se pueda disponer de los servicios para que los diferentes interesados puedan consultar, utilizar y compartir los servicios de TI que se requieran.

Para lograr estos resultados, la Entidad ha hecho esfuerzos por invertir recursos para contar con una Infraestructura tecnológica estable, segura, con criterios de calidad y oportunidad, sobre la cual el **FONDO** estará tranquilo de exponer los servicios para que los diferentes interesados puedan consultar, utilizar y compartir los servicios de TI que se requieran, privilegiando los servicios tecnológicos inteligentes. En ese sentido, el Contratista debe proveer una Plataforma Tecnológica que supla las necesidades de la entidad, bajo estándares de seguridad, integridad y confidencialidad para salvaguardar la información del **FONDO**.

Ahora bien, de conformidad con el **PLAN ESTRATEGICO DE TECNOLOGIAS DE LA INFORMACIÓN Y LA COMUNICACIÓN 2023-2026**, la renovación del correo electrónico de Google Workspace se basa en la necesidad crítica de fortalecer la infraestructura tecnológica y la gestión de Tecnologías de la Información (TI) en la entidad. Este proyecto se encuentra en línea con los objetivos estratégicos y la visión a largo plazo de la organización, que busca posicionarse como un líder en la gestión de recursos y proyectos relacionados con el **FONDO ADAPTACIÓN**.

Uno de los objetivos clave de este contrato es mejorar la infraestructura tecnológica de la entidad. Ya que son pasos esenciales para garantizar que los colaboradores tengan acceso a herramientas actualizadas y eficientes, lo que aumentará su productividad y capacidad de trabajo. La contratación del correo electrónico de Google Workspace para la entidad es esencial para mantener una comunicación efectiva tanto interna como externamente.

La priorización de estos proyectos se ha basado en criterios como el impacto en las capacidades misionales de la entidad, el nivel de riesgo y la capacidad de la entidad para ejecutarlos con éxito. Los servicios propuestos en este contrato se consideran esenciales para el cumplimiento de los objetivos estratégicos de TI y la mejora de la eficiencia operativa.

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES

Código:	8-GPT-F-15
Versión:	1.0
Fecha:	feb-2020

En resumen, la contratación del correo electrónico de Google Workspace es fundamental para modernizar y fortalecer la infraestructura tecnológica de la entidad, mejorar la seguridad de la información, optimizar la gestión de datos y capacitar a los colaboradores. Estas inversiones estratégicas son críticas para la competitividad de la organización en un entorno cada vez más digital y orientado a datos.

Dada la importancia estratégica de poder asegurar el acceso a los servicios de manera continua y sin causar interrupciones en la prestación de los servicios, de tal manera que la entidad cuente con la información oportuna y de calidad para la toma de decisiones.

La creciente interdependencia de las organizaciones con la tecnología ha elevado la necesidad de contar con una infraestructura tecnológica sólida y servicios altamente especializados. Los servicios propuestos en este contrato se distribuyen de la siguiente manera:

Ítem	Descripción del Producto	Cant	Tiempo
1	Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	326	1 año
2	Soporte técnico proactivo	60	Horas

En resumen, esta justificación técnica y jurídica tiene como objetivo respaldar la adquisición de servicios de TIC esenciales para impulsar la eficiencia, seguridad y competitividad de la entidad contratante. Estos servicios proporcionan la base tecnológica necesaria para alcanzar los objetivos planteados, cumpliendo con las normativas legales vigentes y asegurando la disponibilidad continua de la infraestructura tecnológica crítica.

Pare realizar la presente contratación se utilizará el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024, derivado del proceso de contratación directa No. CCENEG-075-02-2024 adelantado por La Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), tiene por objeto: "(i) seleccionar los proveedores de software, (ii) definir las condiciones de contratación de software por parte de las entidades estatales que contraten bajo el amparo del mecanismo de agregación de demanda. los proveedores se obligan a proporcionar a nivel nacional los productos de software y los servicios complementarios que las entidades compradoras requieren para su funcionamiento y misionalidad, bajo las condiciones técnicas definidas en los documentos del proceso, al definirse como un sistema dinámico de adquisición (sda) nuevos proveedores podrán vincularse a este mecanismo durante su ejecución, este mecanismo de agregación no es un acuerdo marco de precios, por lo que no goza de obligatoriedad, en consecuencia, el uso de este mecanismo es potestativo para las entidades estatales.". El Equipo de Tecnologías de la Información y la Oficina Asesora de Planeación del FONDO, analizaron el Instrumento de Agregación de Demanda para la Adquisición de Software por Catálogo CCE-SNG-IAD-002-2024, concluyendo que las condiciones del mismo permiten satisfacer la necesidad identificada por la Entidad, mediante dicho Instrumento.

El éxito de nuestros proyectos de inversión, especialmente aquellos de gran envergadura estratégica como la "Reconstrucción de Zonas e Infraestructuras Afectadas por el Fenómeno de La Niña 2010-2011", la "Implementación de Herramientas para la Inclusión Productiva de la Población en la Zona de la Interconexión Vial Yati – Bodega - Departamento de Bolívar – Municipios de Magangué, Cicuco, Talaigua Nuevo, Mompós 2011-2023" y la "Construcción de Viviendas en el Nuevo Casco Urbano de

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES	Código: 8-GPT-F-15
	Versión: 1.0
	Fecha: feb-2020

Gramalote", dependen en gran medida de una infraestructura tecnológica robusta y de servicios especializados en TIC.

Estos servicios son esenciales para garantizar la eficiencia operativa, la seguridad de los datos, la comunicación efectiva y la continuidad operativa de estos proyectos. La inversión realizada busca mejorar la infraestructura tecnológica de la entidad, incluyendo la ampliación de cuentas de correo electrónico ya que actualmente la entidad cuenta con 320 licencias y debido al aumento de ingreso de nuevos contratistas se ve la necesidad por seguridad en la información que ellos cuenten con correos institucionales por tal motivo se ampliaría a 326.

De acuerdo con lo expuesto anteriormente, la contratación de una infraestructura tecnológica sólida y de los servicios mencionados es de suma importancia para el robustecimiento y el desarrollo integral de los proyectos y macroproyectos de nuestra entidad. Estos servicios, aunque transversales, son fundamentales para permitir la ejecución de nuestras actividades misionales de manera eficiente y efectiva.

Desde la etapa de planeación y estructuración de costos de esta infraestructura tecnológica y sus servicios, el Equipo de Trabajo Tecnologías de la Información ha previsto y calculado detenidamente los costos asociados. Esto se ha llevado a cabo en consonancia con el Plan Estratégico 2023-2026 y el Plan de Acción 2024, presentado al Consejo Directivo del **FONDO** en el segundo semestre de 2023. Los resultados de este análisis han resaltado la necesidad imperante de contar con recursos de inversión para mantener y mejorar la mencionada infraestructura, así como para asegurar la continuidad de sus servicios esenciales.

Estos recursos de inversión se utilizarán tanto para los procesos de contratación contenidos en el Plan de Acción, para cubrir gastos de licenciamiento de la entidad.

Lo expuesto en precedencia, se enmarca bajo el principio de Programación integral del sistema presupuestal, el cual indica que, todo programa presupuestal deberá contemplar simultáneamente los gastos de inversión y de funcionamiento que las exigencias técnicas y administrativas demanden como necesarios para su ejecución y operación, de conformidad con los procedimientos y normas legales vigentes.

EL FONDO, actualmente cuenta con 320 licencias de Workspace, que soportan la operación de correo electrónico con sus diferentes herramientas según la **orden de compra número 123572 emitida el 02 de enero de 2024**, y se requiere sostener para la vigencia 2025 de la siguiente forma:

Ítem	Descripción del Producto	Cant	Tiempo
1	Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	326	1 año
2	Soporte técnico proactivo	60	Horas

En razón a que el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-SNG-IAD-002-2024 incluye el licenciamiento de Google Workspace; **EL FONDO** adelantará el proceso para la adquisición de dichas licencias, a través del citado instrumento, en cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.7. del Decreto 1082 de 2015, dispone: "(...) Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES	Código: 8-GPT-F-15
	Versión: 1.0
	Fecha: feb-2020

la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente-(...)".

La Agencia Nacional de Contratación Pública (Colombia Compra Eficiente), como resultado de la Licitación Pública CCNEG-075-02-2024, suscribió el día 22/11/2024, el Acuerdo Marco de Precios No. CCE-SNG-IAD-002-2024, cuyo objeto es: "(i) Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda".

La entidad, analizó el citado instrumento y concluye que las condiciones de este permiten satisfacer la necesidad identificada por la Entidad.

El Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-SNG-IAD-002-2024 de Colombia Compra Eficiente, ofrece las licencias de Google Workspace, como se indica a continuación:

Ítem	Código del producto	Nombre
1	GAPPS-ENT-STD-1USER-12MO	Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario
2	IT-SW-03-06	Soporte técnico proactivo

EL FONDO, necesita continuar con el modelo de licenciamiento de sus aplicaciones de Google Workspace, ofrecido por Colombia Compra Eficiente; aprovechando la compra por volumen del licenciamiento y con ello lograr un ahorro en costos en el corto, mediano y largo plazo, al igual que contar con los derechos de implementación y uso de nuevas versiones de software con la oportunidad requerida por los usuarios de estas. Por lo anterior la Entidad realizará la adquisición de las licencias de Google Workspace, a través del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-SNG-IAD-002-2024 de Colombia Compra Eficiente.

Es necesario señalar que la contratación requerida está incluida en el Plan Anual de Adquisiciones del FONDO ADAPTACIÓN de la vigencia fiscal 2024 PAA 663, previa verificación al respecto.

Adquisiciones planeadas (1)										Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado d solicitud vigencia futuras
Código UNSPSC	Descripción			Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos					
811112102	PAA663	Contratar los productos y servicios de Google Workspace.		Diciembre	Diciembre	12 Mes (s)	Selección abreviada - acuerdo marco	Precupuesto de entidad nacional	400.000.000 COP	400.000.000 COP	No	NA	

CÓDIGO PAA	Ordenador del Gasto	Fuente de Inversión	Tipo de contrato	Áreas (ELIA DEL LISTADO)	Sector / Materia	Equipo de trabajo (ELIA DEL LISTADO)	Transversal o No sectorizados (ELIA DEL LISTADO)	Descripción del contrato (Objeto Contractual)	Códigos UNSPSC	Código y Nombre de la Intervención (No Aplica para Funcionarios)	Duración estimada del contrato / cantidad de meses / número	Modalidad de contratación (SECCOP) / Jurídica	Fecha de publicación / invitación	Firma del Contrato (dd-mm-aa)	Honorarios mensuales (aplicación de los honorarios personales naturales)	Cupo contractual (ELIA DEL LISTADO)	Aporte F. (1)	Apote otra fuente (2)	Valor total estimado (3+1+2)	2024	2025	2026
PAA663	Diana Paola Paez	Inversión	Otros	Gerencia	No Sectorizado	ET. Tecnología de la Información	No sectorizados	Contratar los productos y servicios de Google Workspace.	811112102	Contratar los productos y servicios de Google Workspace.	12	Selección abreviada - acuerdo marco	diciembre	diciembre		Cupo actual	400.000.000	0	400.000.000	400.000.000	0	0

Por lo expuesto, se solicita adelantar los trámites pertinentes, con el fin de suscribir una orden de compra para lo cual se encuentra en el Acuerdo Marco citado anteriormente.

2. OBJETO A CONTRATAR Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1. OBJETO DE LA ORDEN

Sistema de Gestión de Calidad 8-GPT-F-15, V 1.0

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES	Código: 8-GPT-F-15
	Versión: 1.0
	Fecha: feb-2020

Contratar los productos y servicios de Google Workspace.

2.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC

El objeto contractual se encuentra codificado en el Clasificador de Bienes y Servicios (Sistema de codificación de las Naciones Unidas para estandarizar productos y servicios - UNSPSC), como se señala a continuación:

Clasificación Código UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
81112102	Servicios Basados en Investigación y Tecnología	Ingeniería, Servicios Informáticos	Servicios de Internet	Proveedor de Servicio de Correo Electrónico

2.3. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CONDICIONES TÉCNICAS CONTRACTUALES

El licenciamiento Google Workspace, deberá cumplir con las especificaciones Técnicas contenidas en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-SNG-IAD-002-2024, señaladas en el estudio de mercado y en la simulación de cotización, los cuales se adjuntan al presente documento (anexo No. 1 y 2).

EL FONDO requiere el servicio de Google Workspace, con diferentes opciones, solución creada para que la Entidad sea más productiva y eficiente en el trabajo diario, a través de un conjunto de aplicaciones de comunicación y colaboración de última generación, ya que la herramienta se encuentra en línea y permite acceso fácil a la información en cualquier momento y desde cualquier lugar, para las comunicaciones electrónicas, compartir y publicar información y mantenerse conectados durante los desplazamientos.

Por último, cuenta con herramientas para administrar desde una consola centralizada donde se pueden gestionar cuentas de usuario, realizar ajustes de seguridad, controlar dispositivos móviles y accesos. Además, permiten monitorear tendencias de uso mediante auditorías e informes, así como también recibir asistencia de los expertos de Google Workspace.

Licencia Google Workspace Business y Enterprise:

La edición Google Workspace Business y Enterprise son un paquete de aplicaciones de productividad colaborativas que incluye correo electrónico profesional, calendarios compartidos, almacenamiento y edición de documentos online, video llamadas y muchas funciones más. Incluye soluciones conocidas por los usuarios particulares como Gmail, Calendar, Docs y Chat entre otras. A ellas se le suman funcionalidades adaptadas al trabajo profesional, como el tipo de almacenamiento en Google Drive, cuentas de e-mail con dominio propio, agendas compartidas y videoconferencias.

Aplicaciones incluidas:

- Gmail Correo electrónico Institucional
- Meet Videoconferencias de 250 participantes, grabación y seguimiento de asistencia
- Chat Mensajería para equipos
- Calendarios compartidos
- Drive de almacenamiento en la nube por licencia
- Documentos Procesamiento de texto

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES	Código: 8-GPT-F-15
	Versión: 1.0
	Fecha: feb-2020

- Hojas de cálculo Herramienta de operaciones de cómputo
- Presentaciones Creador de presentaciones
- Formularios Creador de encuestas profesionales
- Sites Creador de sitios web
- Keep Notas compartidas
- Currents Logre la participación de los empleados
- Apps Script Automatice, integre y amplíe con Google Workspace
- Seguridad y administración:
- Administrador Controles de seguridad y administración
- Control de acceso de nivel empresarial con llave de seguridad obligatoria
- Programa de protección avanzada
- Administración de extremos Administre su flota de dispositivos móviles de forma remota
- Posibilidad de usar Vault para retener, archivar y buscar datos

2.4. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será por **12 meses**, contado a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución de la orden de compra.

2.5. SEGUIMIENTO Y CONTROL DE LA ORDEN DE COMPRA

La supervisión de la orden de compra será ejercida por el **Asesor II, Equipo de Trabajo de Tecnología de la Información**, o por quien(es) designe el Ordenador del Gasto.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS

El artículo **2.2.1.2.1.2.7.** del Decreto 1082 de 2015, dispone: “(...) Procedencia del Acuerdo Marco de Precios. Las entidades estatales sometidas al Estatuto General de Contratación de la administración pública están obligadas a adquirir Bienes y Servicios Uniformes y No Uniformes de Común Utilización, a través de los Acuerdos Marco de Precios previamente justificados, diseñados, organizados y celebrados por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente- (...)”.

La AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE) adelantó el proceso CCNEG-075-02-2024, para contratar: : **“(i) Seleccionar los proveedores de Software (ii) Definir las condiciones de contratación de software por parte de las Entidades Estatales que contraten bajo el amparo del Mecanismo de Agregación de Demanda”.**

El día **22/11/2024**, se suscribió el Acuerdo Marco resultante del citado proceso; cuya vigencia es hasta el **21/11/2027**.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que en el numeral 1. de este estudio, se señala que las condiciones del referido Acuerdo permiten satisfacer la necesidad de la presente contratación; la misma se adelantará a través de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, dando cumplimiento al Acuerdo Marco de Precios No CCE-SNG-IAD-002-2024, y a los documentos que hacen parte de este.

4. VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN Y LA JUSTIFICACIÓN

4.1. PRESUPUESTO OFICIAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Sistema de Gestión de Calidad 8-GPT-F-15, V 1.0

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES	Código: 8-GPT-F-15
	Versión: 1.0
	Fecha: feb-2020

El **FONDO ADAPTACIÓN** ha estimado un presupuesto oficial para la presente contratación en

TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL SETENTA Y OCHO PESOS CON CUARENTA CENTAVOS M/CTE. (\$397.747.078,40); incluidos todos los costos directos e indirectos y los impuestos, tasas y contribuciones que conlleve la suscripción y ejecución total de la Orden de Compra.

4.2. JUSTIFICACIÓN O ANÁLISIS DEL PRESUPUESTO OFICIAL Y VALORES UNITARIOS (SI LOS HAY)

Colombia Compra Eficiente realizó el estudio de mercado en el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-SNG-IAD-002-2024. El precio unitario de los ítems requeridos será el valor unitario señalado en la cotización seleccionada por **EL FONDO**.

Conforme solicita el Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-SNG-IAD-002-2024. La entidad realiza el evento de RFI No. 182129 de fecha 6 de diciembre de 2024; donde se presentan los siguientes oferentes interesados en participar del evento: Información Localizada S.A.S.; NETWORK & ACCESORIES SAS; Xérica Colombia SAS; Soluciones Orion Sucursal; LOS MAESTROS DEL CLOUD SAS.

La Entidad estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección, con base en la simulación que se adjunta al presente estudio previo la cual toma los precios topes de lista (Anexo No. 1).

Ítem	Código del producto	Nombre	Cant.	Precio unitario	Precio unitario + Gravámenes	Precio total
1	GAPPS-ENT-STD-1USER-12MO	Licencia Workspace Enterprise Standard anual por usuario	326	\$1.198.204,00	\$1.198.204,00	\$390.614.504,00
2	IT-SW-03-06	Soporte técnico proactivo	60	\$ 99.896,00	\$ 99.896,00	\$ 5.993.760,00
					Subtotal	\$ 396.608.264,00
					IVA	\$ 1.138.814,40
					Valor Total	\$ 397.747.078,40

Así mismo se tuvieron en cuenta los gravámenes adicionales señalados en el Anexo No. 1 del presente documento.

4.3. FINANCIACIÓN

El presupuesto oficial del presente proceso se encuentra amparado con las Constancias de Disponibilidad de Recursos - CDR adjuntas al presente documento, expedidos por el CONSORCIO FADAP 2012.

CDR No.	FECHA	SUBCUENTA/PROYECTO	VALOR	VALOR A AFECTAR
0008967	13/12/2024	RECURSOS Y GASTOS NO SECTORIZADOS	\$400.000.000,00	\$400.000.000,00
	TOTAL		\$400.000.000,00	\$400.000.000,00

4.4. ANÁLISIS DE SECTOR

Sistema de Gestión de Calidad 8-GPT-F-15, V 1.0

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES	Código: 8-GPT-F-15
	Versión: 1.0
	Fecha: feb-2020

Se adjunta documento de análisis del sector.

4.5. FORMA DE PAGO

El pago de la Orden de Compra se hará de conformidad con la cláusula 11 "Facturación y Pago" del Acuerdo Marco citado en este documento.

Los pagos estarán sujetos a la disponibilidad de (PAC) y se realizarán los pagos una vez se haya radicado la factura con la totalidad de soportes exigidos en el Manual de Pagos vigente del Fondo Adaptación, por el valor de los productos y/o servicios efectivamente recibidos a satisfacción del supervisor del contrato designado por el Fondo Adaptación, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la radicación de la factura, previa certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la cual incluye la verificación de que el CONTRATISTA se encuentra al día con los aportes de seguridad social integral, y si hubiere lugar, con los aportes al SENA, ICBF Y CAJAS DE COMPENSACIÓN de conformidad con la ley.

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Según el numeral 5.2.7 de la cláusula 5 del Instrumento de Agregación de Demanda citado en este documento, la entidad debe generar una solicitud de Orden de Compra sobre la Cotización del Proveedor que haya cotizado el menor valor para el total de productos requeridos según las cantidades estimadas.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

La identificación y el análisis de los Riesgos del Proceso de Contratación del Acuerdo Marco de Precios corresponden a los establecidos en la Licitación Pública No. CCNEG-075-02-2024 de la AGENCIA NACIONAL DE CONTRATACIÓN PÚBLICA (COLOMBIA COMPRA EFICIENTE).

7. ANÁLISIS DE EXIGENCIAS DE GARANTÍAS

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.9. del Decreto 1082 de 2015; que señala que: "(...) Las Entidades Estatales no deben exigir las garantías de que trata la Sección 3 del presente capítulo, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1 del presente decreto, en las órdenes de compra derivadas de los Acuerdos Marco de Precios, a menos que el Acuerdo Marco de Precios respectivo disponga lo contrario"

El numeral 15.1 de la cláusula 15 del Instrumento de Agregación de Demanda para la adquisición de Software por Catalogo CCE-SNG-IAD-002-2024, citado en el presente documento, dispone que:

Los Proveedores que resulten adjudicatarios en el IAD SDA deben constituir a favor de Colombia Compra Eficiente, dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del Contrato, una garantía de cumplimiento por el valor, amparos y vigencia establecidos en la siguiente tabla:

AMPARO	SUFICIENCIA	VIGENCIA
Cumplimiento del contrato	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Calidad y correcto funcionamiento de los bienes	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.

ESTUDIO PREVIO PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS A TRAVÉS DE ACUERDOS MARCO DE PRECIOS VIGENTES		Código: 8-GPT-F-15
		Versión: 1.0
Calidad del servicio	10 % de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y seis (6) meses más.
Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del Valor de la Orden de Compra	Duración de la Orden de Compra y (3) tres años más

Fuente: Colombia Compra Eficiente

"La vigencia de la garantía y sus amparos debe iniciar desde la colocación de la Orden de Compra.

Los Proveedores deberán ampliar la garantía dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha en la que la Orden de Compra sea modificada, adicionada y/o prorrogada. En todo caso de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación.

En caso de declaratoria de incumplimiento que afecte la garantía de cumplimiento, el Proveedor deberá ajustar la suficiencia de la garantía, en los amparos respectivos, de forma tal que cumpla con lo señalado en la tabla de esta sección después de haber sido afectada."

Por lo anterior, el **FONDO ADAPTACIÓN** exigirá al proveedor o contratista, la(s) garantía(s) señalada(s) anteriormente.

8. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES

Teniendo en cuenta que los Instrumentos de Agregación de Demanda corresponden a una operación secundaria que adelanta la entidad, no le son aplicables a esta operación los acuerdos comerciales.

9. ANEXOS

- Anexo No.1 Formato RFI
- Anexo No.2 Simulador
- Anexo No 3. Análisis del sector y de Mercado
- Anexo No 4. CDR

Diana Paola Páez Lozano
Gerente (E)

Armando Fonseca Zamora

Armando Fonseca Zamora
Asesor II - Líder E.T. Tecnologías de la Información

Elaboró: Armando Fajardo Contreras - Profesional I Grado 6 E.T. Tecnologías de la Información.